

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de la Compañía de Seguros «Multimar, S. A.», representada por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén contra don José Postigo Hernández, y otros, ha acordado se notifique a los demandados en rebeldía don David Camarero Diez y don Bautista Taus Taus, cuyos actuales domicilios se desconocen, que en dichos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Antonio Arizmendi Ballester, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre las siguientes partes: Como demandante, la Compañía de Seguros «Multimar, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 28, representada por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, y dirigida por el correspondiente Letrado, y como demandados: Don José Postigo Hernández, mayor de edad, industrial, vecino de Soria; don David Camarero Diez, mayor de edad, industrial y vecino de Soria; don Bautista Taus Taus, del mismo domicilio; los cuales no han comparecido en autos, por lo que han sido declarados en rebeldía, y contra «La Constancia, Compañía Anónima de Seguros», con domicilio social en Barcelona, calle Vergara, número 3, dirigido por el Letrado señor García Carrillo, y representada por el Procurador don José López Pérez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, en nombre y representación de la Compañía de Seguros «Multimar, S. A.», contra don José Postigo Hernández, don David Camarero Diez, don Juan Bautista Taus Taus y la Compañía Anónima de Seguros «La Constancia», debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la cantidad de ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arizmendi.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a los expresados demandados don David Camarero Diez y don Juan Bautista Taus Taus, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y la firmo en Alcalá de Henares a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—5.466-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramitan autos ejecutivos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos se-

setenta y cinco.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Exterior de España, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y defendido por el Letrado señor Castresano, contra don Domingo Guzmán de Frutos y don Earle Franklin Teitler, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Domingo Guzmán de Frutos y don Earle Franklin Teitler, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», de la cantidad de pesetas 863.363,65, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe.—Ante mí. P. S. Pedro Garcés.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Earle Franklin Teitler, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en Madrid a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.—5.474-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CASTELO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Antonio y de María, natural de Orol, provincia de Lugo, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura, un metro ciento setenta y siete milímetros, soltero, empleado, ausente de España hace cuatro años, domiciliado últimamente en Suiza, Ruchstuchl, Altan, 31, Spritemboch; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 65 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja ante el Juez instructor don Ramón Soto García.—(2.484.)

GOMEZ GOMEZ, Balbino; hijo de Ramón y de Generosa, natural de Paradelá, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos setenta milímetros, soltero, obrero de fábrica, que se ausentó de España en el mes de abril de 1963, domiciliado últimamente en 20, rue Cadena Clermont, Fr. D. P. D. D. Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 65 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de dicha Caja ante el Juez instructor don Ramón Soto García.—(2.483.)

VAZQUEZ, Francisco; hijo de desconocido y de Emérita, natural de Orol, Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son desconocidas; soltero, declarado prófugo en el alistamiento y soldado útil en el año 1964. Ausente en Venezuela desde hace cinco años, domiciliado últimamente en Venezuela, avenida San Martín, La Quebradita, edificio Boiro, apartado 19, 6.º Caracas; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 65 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja ante el Juez instructor don Ramón Soto García.—(2.482.)

MORA VELO, Ramón; de veinticuatro años de edad, soltero, mecánico, hijo de José y de Jerónima, natural de Hueiva y domiciliado últimamente en la calle Valencia, número 9; procesado en causa número 116 de 1963 por conducir vehículo de motor sin estar legalmente habilitado para ello, y en causa número 184 de 1963 por hurto; comparecerá ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina don José Serván Rodríguez, en el Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz.—(2.499 y 2.498.)

SIRGO SUAREZ, Anita, (a) «La Perruca»; nacida el 15 de diciembre de 1930, de Avelino y Anita, casada, sus labores, natural de El Camporro-Lada, Langreo, vecina que lo fué de la barriada de El Nalón, calle D, número 6, 1.º izquierda, que al parecer se encuentra actualmente en Bélgica, cuyas señas personales son: estatura, 1,65 metros, cara alargada, nariz aguileña, color del pelo rubio, con pecas en la cara, bien parecida, tipo elegante, de complexión fuerte, de carácter altivo, casada con Alfonso Braña Castaño; procesada en causa número 28 de 1965 por presunto delito de agresión a fuerza armada; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Oviedo.—(2.496.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 21 de 1958, Antonio Rodríguez Segura.—(2.497.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 183 de 1945, Fabián Vázquez Aira.—(2.479.)